

taria de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador aceptará como bastante la titulación.

Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Caso de la diligencia de notificación a la parte demandada resultare negativa, sirva este edicto de notificación en forma a dicha parte de los señalamientos de la subasta.

Bienes a subastar

Apartamento de segunda planta, letra H, del edificio, sito en esta ciudad, avenida del Mediterráneo, polígono V, playa de la Mora, de superficie útil 63,98 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tarragona, al tomo 1.680, libro 826, finca número 61.622.

Tasado, a efectos de subasta, en 14.000.000 de pesetas.

Plaza de aparcamiento con trastero, número 16.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tarragona, al tomo 1.724, libro 870, finca número 61.560-16.

Tasado, a efectos de subasta, en 1.500.000 pesetas.

Plaza de aparcamiento con trastero, número 17.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tarragona, al tomo 1.724, libro 870, finca número 61.560-17.

Tasado, a efectos de subasta, en 1.500.000 pesetas.

Tarragona, 15 de mayo de 2001.—La Secretaría.—34.000.

VIGO

Edicto

Doña Mercedes Cosmen del Riego, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1 de Vigo,

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 596/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra, contra doña María Villanueva Silva. Por providencia de esta fecha se acordó sacar a pública subasta, por término de veinte días, en las fechas que se indicarán, el bien embargado.

Primera subasta: Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 12 de septiembre, a las diez treinta horas.

Segunda subasta: Se celebrará en el mismo lugar, caso de resultar desierta la primera, el próximo día 10 de octubre, a las diez treinta horas.

Tercera subasta: De resultar desierta la segunda, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 7 de noviembre, a las diez treinta horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera.—Para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, BBV 1-6621 Vigo número 3614-0000-17-0596-98, una cantidad igual, por lo menos, al 25 por 100 del tipo señalado para la subasta, presentando, el resguardo de haber efectuado dicho ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos. En cuanto a la tercera subasta, el depósito será el 25 por 100 del tipo de la segunda.

Segunda.—Pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el citado establecimiento, posturas que serán abiertas al final de la puja sin que puedan ser mejoradas por otros postores.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, excepto la tercera.

Cuarta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Servirá de tipo para las dos primeras subastas el de valoración de los bienes, si bien en la segunda será con la rebaja del 25 por 100, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo. Asimismo por medio del presente y para en su caso, se notifica a la deudora, la celebración de las mencionadas subastas.

Sexta.—Caso de tener que suspenderse alguna de las subastas señaladas por causa de fuerza mayor, se celebrará la misma el siguiente día hábil a la misma hora.

Bien que se saca a subasta

Casa de planta y piso señalada con el número 36 de la calle Numancia de Vigo, de 67 metros cuadrados de superficie, con un bajo adosado señalado con el número 59 de la calle Asturias de Vigo, de 21 metros cuadrados. Tiene un patio al sureste de 22 metros cuadrados y otro al oeste de 63 metros cuadrados, forma todo una sola finca de 173 metros cuadrados de superficie. Finca número 45.398, libro 724 de Vigo, folio 59. Registro de la Propiedad en Vigo número 2. Valorada en 9.000.000 de pesetas.

Vigo, 28 de mayo de 2001.—El Secretario.—33.965.

VILAGARCÍA DE AROUSA

Edicto

Don José Antonio Vázquez Tain, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vilagarcía de Arousa,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 190/1997, se tramita juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Desguaces La Sionilla, Sociedad Limitada» y don José Manuel Rodríguez Rozas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 12 de septiembre de 2001, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina de Vilagarcía de Arousa, cuenta número 3658, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y los preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de octubre de 2001, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para

la celebración de una tercera, el día 7 de noviembre de 2001, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

La publicación de este edicto servirá de notificación en forma de los ejecutados, por si, dado su ignorado paradero, no pudiera llevarse a cabo de modo personal.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca número 22.287, inscrita al tomo 1.144, libro 170, folio 188. Tasada en 1.300.000 pesetas.

Finca número 22.283, inscrita al tomo 1.144, libro 184, folio 184. Tasada en 1.000.000 de pesetas.

Finca número 22.289, inscrita al tomo 1.144, libro 170, folio 190. Tasada en 13.000.000 de pesetas.

Finca número 22.181, inscrita al tomo 1.144, libro 170, folio 182. Tasada en 400.000 pesetas. Todas del Registro de la Propiedad número 1 de Santiago de Compostela.

Vilagarcía de Arousa, 9 de abril de 2001.—El Juez.—El Secretario.—33.898.

VINARÓS

Edicto

Doña Susana Montesinos Blasco, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vinarós,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 272/00, promovido por Corporación Hipotecaria Mutual, representada por el Procurador de los Tribunales don Agustín Cervera Gasulla, contra don Ramón Grau Giner, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se describirá, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en los días y bajo las condiciones siguientes:

En primera subasta el próximo el día 31 de julio, a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 23.325.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el próximo día 25 de septiembre, a las diez cuarenta y cinco horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera subasta.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el próximo día 30 de octubre, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora de concurrir como postor sin verificar depósito alguno, todos los demás licitadores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta número 1354/0000/18/0272/00, para tomar parte en la primera subasta una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio de tasación del bien por el que se desee pujar, y para tomar parte de la segunda y tercera subastas, deberá igualmente consignar el indicado 20 por 100 del precio de tasación, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no será admitido a la subasta.

Segunda.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación pactado en la escritura de hipoteca. Para la segunda subasta deberán cubrir el 75 por 100 del tipo de la primera, sin que se puedan admitir posturas inferiores a este tipo, y en la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Tercera.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad en el que se halla inscrita la finca

objeto de subasta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Se previene que en acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las condiciones expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición. Tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas condiciones.

Quinta.—La publicación del presente edicto sirve como notificación al deudor en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que el mismo no fuera hallado en dicha finca.

Bien objeto de subasta

Urbana. Finca número 11. Vivienda en el quinto piso que a efectos de identificación es la de la derecha (hoy también puerta segunda), mirando a la fachada, recayente a la avenida de Colón, de la casa sita en Vinarós, calle San Pascual, número 56, con fachada también a la citada avenida, ocupa una extensión superficial aproximada de 160 metros 40 decímetros cuadrados. Tiene su acceso por la escalera del propio cuerpo del edificio, recayente a la calle de San Pascual. Linda: Por su frente, con la mentada avenida; por la derecha, mirando a la fachada, con la calle de San Pascual; por la izquierda, con la finca número 10; por detrás, con el segundo cuerpo del edificio, y por debajo, con la finca número 9.

Tasada, a efectos de subasta, en 23.325.000 pesetas.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Vinarós al tomo 928, libro 306 de Vinarós, folio 161, finca número 9.861.

Vinarós, 22 de mayo de 2001.—La Juez.—33.581.

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

MADRID

Edicto

Que en este Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 27 de Madrid se sigue procedimiento para la protección de los derechos fundamentales número 14/2000, en el que se dictó resolución con fecha 14 de marzo de 2001, por la que se acordaba el emplazamiento de las partes para ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y a efectos de su práctica con la recurrida «Gráficas Pixel, Sociedad Limitada», que se ausentó del domicilio que consta en los autos, se le emplaza, por medio del presente edicto, para que comparezca en legal forma en el plazo de veinte días en el

recurso de apelación interpuesto por la Letrada de la Comunidad de Madrid, contra el auto de fecha 27 de noviembre de 2000 de este Juzgado por el que se denegaba la autorización de entrada en el domicilio de la referida entidad «Gráficas Pixel, Sociedad Limitada».

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y sirva de notificación y emplazamiento a la recurrida «Gráficas Pixel, Sociedad Limitada», extiende y firmo el presente en Madrid a 6 de junio de 2001.—La Secretaria.—33.666.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

SEVILLA

Edicto

La ilustrísima señora doña Aurora Barrero Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla,

Ha pronunciado la siguiente sentencia número 94/01:

«En Sevilla a, vistos en juicio oral y público los presentes autos, seguidos en este Juzgado bajo el número 256/2000, promovidos por don Domingo Ángel Sánchez Heredia, contra don Eduardo Carmona Estévez, sobre cantidad.

Antecedentes de hecho

Primero.—En fecha tuvo entrada en este Juzgado demanda suscrita por la parte actora, en la que después de alegar los hechos y fundamentos que estimó pertinentes a su derecho, suplicó se dictase sentencia de conformidad con los pedimentos contenidos en el suplico de su demanda.

Segundo.—Que señalados día y hora para la celebración de los actos de juicio, tuvieron éstos lugar el día señalado, al que comparecieron las partes que constan en el acta.

Tercero.—En la tramitación de este procedimiento se han observado los plazos y demás requisitos legales.

Hechos probados

Primero.—Don Domingo Ángel Sánchez Heredia prestó servicios para la empresa Eduardo Carmona Estévez, desde 3 de febrero de 1998 al 25 de junio de 1999, con categoría profesional de Camarero y salario de 126.000 pesetas mensuales.

Segundo.—El actor reclama 415.406 pesetas por los siguientes conceptos y períodos:

Salario mayo 2000, y 1 a 25 de junio 2000: 231.000 pesetas.

Vacaciones marzo a junio: 33.530 pesetas.

Gratificaciones extraordinarias enero a junio de 1999: 150.876 pesetas.

Tercero.—Intentado sin efecto el preceptivo acto de conciliación, se formuló la demanda origen de los presentes autos.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Reclama el actor 415.406 pesetas, por los períodos y conceptos que se detallan en el hecho segundo de esta resolución.

Los demandados no comparecieron al acto del juicio.

Segundo.—La incomparecencia de los demandados al acto del juicio y la prueba practicada acreditan la razón que asiste al actor y la procedencia de condenar a los demandados a abonarle la suma de 415.406 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2 y 29 ETT.

Tercero.—No ha lugar a efectuar pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus obligaciones legales.

Cuarto.—Por imperativo del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, al notificarse la sentencia a las partes se indicarán las especificaciones en el mismo contenidas.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Estimo la demanda formulada por don Domingo Ángel Sánchez Heredia, contra la empresa Eduardo Carmona Estévez y herederos desconocidos e inciertos de don Eduardo Carmona Estévez, y condeno a los demandados a que abonen al actor la suma de 415.406 pesetas.

Sin efectuar pronunciamiento respecto del FOGASA, sin perjuicio de sus obligaciones legales.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Sevilla, 5 de abril de 2001.—Rosa María Rodríguez Rodríguez.—33.414.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

En virtud de lo acordado en el sumario número 2/00, que se tramita en este Juzgado por delitos de homicidio, contra otro y Juan Montplet Pérez, en ignorado paradero, por la presente se cita y se llama a la persona que más adelante se dirá, a fin de que en el término de diez días comparezca en forma ante este Juzgado o ante la autoridad judicial y se ponga a disposición de este Juzgado, interesándose de las Fuerzas de Seguridad del Estado y todas las autoridades judiciales se disponga lo necesario para su detención y puesta a disposición judicial.

Persona que se dice: Juan Montplet Pérez, nacido el día 15 de junio de 1954, hijo de José y de Margarita, natural de Barcelona, y con último domicilio conocido en calle Generalitat de Catalunya, 19, de Sant Just Desvern (Barcelona), titular del documento nacional de identidad número 38.536.718.

Todo ello bajo apercibimiento, caso de no verificarlo, de ser declarado en rebeldía.

Rubí, 15 de mayo de 2001.—La Juez.—33.801.